



## Asamblea General

Quincuagésimo octavo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general  
15 de diciembre de 2003

Original: español

---

### Tercera Comisión

#### Acta resumida de la 23ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el jueves 23 de octubre de 2003, a las 15.00 horas

*Presidente:* Sr. Maertens (Vicepresidente) ..... (Bélgica)

#### Sumario

Tema 106 del programa: Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia (*continuación*)

Tema 108 del programa: Prevención del delito y justicia penal (*continuación*)

Tema 109 del programa: Fiscalización internacional de drogas (*continuación*)

Tema 114 del programa: Programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo (*continuación*)

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

03-57681 (S)



*En ausencia del Sr. Belinga-Eboutou (Camerún), el Sr. Maertens (Bélgica), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

*Se declara abierta la sesión a las 15.15 horas.*

**Tema 106 del programa: Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia (continuación)**

(A/C.3/58/L.7)

*Proyecto de resolución A/C.3/58/L.7: Las cooperativas en el desarrollo social*

1. **El Presidente** recuerda a la Comisión que, además de Mongolia, se han sumado a copatrocinadores del proyecto de resolución A/C.3/58/L.7 Benin, Côte d'Ivoire, la India, Myanmar, Nigeria, Panamá, el Senegal, Sierra Leona y el Sudán. También señala que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

2. **El Sr. Gansukh** (Mongolia), hablando en nombre de los patrocinadores, comunica a la Comisión que, en la versión inglesa del proyecto de resolución, en el párrafo dispositivo 8, en lugar de "to provide further assistance" debe decir "to continue to provide assistance".

3. También informa a la Comisión que Barbados, el Brasil, Burkina Faso, Camboya, el Camerún, el Congo, Costa Rica, el Ecuador, El Salvador, Etiopía, Filipinas, Gambia, Guatemala, Indonesia, Jamaica, Kenya, Kirguistán, Madagascar, Marruecos, la República Democrática del Congo, la República Dominicana, la República Islámica del Irán, la República Unida de Tanzania, Tailandia y Trinidad y Tabago se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

4. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/58/L.7 en su forma enmendada oralmente.*

**Tema 108 del programa: Prevención del delito y justicia penal (continuación)** (A/C.3/58/L.3, A/C.3/58/L.4, A/C.3/58/L.5, A/C.3/58/L.6 y A/C.3/58/L.14)

*Proyecto de resolución A/C.3/58/L.3: Cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia transnacional: asistencia a los Estados en la formación de la capacidad con miras a facilitar la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y de sus Protocolos*

5. **El Presidente** comunica a la Comisión que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

6. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/58/L.3.*

*Proyecto de resolución A/C.3/58/L.4: Fortalecimiento de la cooperación internacional y de la asistencia técnica en la promoción de la aplicación de los convenios y protocolos universales relativos al terrorismo en el marco de las actividades del Centro para la Prevención Internacional del Delito*

7. **El Presidente** comunica a la Comisión que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

8. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/58/L.4.*

*Proyecto de resolución A/C.3/58/L.5: Fortalecimiento de la cooperación internacional para prevenir y combatir la trata de personas y proteger a sus víctimas*

9. **El Presidente** comunica a la Comisión que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

10. **El Sr. Maalouf** (Estados Unidos de América) dice que el proyecto de resolución refleja el consenso de la comunidad internacional en cuanto a que la trata de personas es una forma moderna de esclavitud y un fenómeno que suscita gran preocupación. Para los Estados Unidos, que cuentan con una amplia legislación y una oficina interinstitucional de alto nivel dedicada a promover la cooperación internacional en esta esfera, la prevención y la lucha contra la trata de personas tiene alta prioridad. Los Estados Unidos desempeñaron un papel preponderante en la elaboración de esta resolución en el 12º período de sesiones de la Comisión de las Naciones Unidas de Prevención del Delito y Justicia Penal, celebrado en mayo en Viena.

11. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/58/L.5.*

*Proyecto de resolución A/C.3/58/L.6: Preparativos del 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal*

12. **El Sr. Gustafik** (Secretario de la Comisión) dice que si la Comisión recomienda que se apruebe el proyecto de resolución A/C.3/58/L.6, no se necesitarán

recursos financieros adicionales a los ya consignados para el bienio 2002-2003 y previstos para el bienio 2004-2005.

13. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/58/L.6.*

*Proyecto de resolución A/C.3/58/L.14: Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica*

14. **El Presidente** comunica a la Comisión que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas. Recuerda que los siguientes Estados se han sumado a los patrocinadores: Alemania, Argentina, Australia, Belarús, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, China, Chipre, Colombia, Croacia, Dinamarca, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, ex República Yugoslava de Macedonia, Filipinas, Finlandia, Francia, Guatemala, Irlanda, Islandia, Japón, Kazajstán, Kenya, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Mónaco, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Democrática del Congo, San Marino, Serbia y Montenegro, Suecia, Tailandia, Turquía, Ucrania, Venezuela y Zambia.

15. **El Sr. Zelioli** (Italia) dice que se han introducido las siguientes enmiendas al proyecto de resolución:

16. En el decimocuarto párrafo del preámbulo debe decir “Esperando con interés la aprobación de su resolución sobre la Convención de las Naciones Unidas sobre la Corrupción”, y en el párrafo dispositivo 21, donde dice “organizaciones regionales y económicas competentes” debe decir “organizaciones de integración económica regional competentes”.

17. **El Presidente** dice que los siguientes Estados se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución: Albania, Alemania, Armenia, Bangladesh, Benin, Botswana, Burkina Faso, Canadá, Chile, Ecuador, El Salvador, España, Estonia, Gambia, Ghana, Grecia, Israel, Kirguistán, Lesotho, Letonia, Madagascar, Malawi, Malta, Mongolia, Namibia, Nigeria, Nueva Zelanda, Panamá, Perú, República Checa, República de Moldova, República Dominicana, Rumania, Sierra Leona, Sudáfrica, Swazilandia, Uganda, Viet Nam y Zimbabwe.

18. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/58/L.14 en su forma enmendada oralmente.*

19. **El Sr. Maalouf** (Estados Unidos de América) dice que su delegación celebra que haya culminado con éxito la redacción de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, el primer tratado contra la corrupción negociado a nivel mundial. Su delegación celebra asimismo la entrada en vigor de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. La lucha contra esos dos fenómenos, la corrupción y la delincuencia organizada transnacional, exige una intensa cooperación internacional. No obstante, su delegación opina que en los párrafos 19 y 21 del proyecto de resolución, la Asamblea General debería limitarse a instar a los Estados a que “consideren la posibilidad” de ratificar las dos convenciones, ya que los Estados tienen el derecho soberano de decidir si han de firmar o ratificar una convención internacional y el momento oportuno de hacerlo.

#### **Tema 109 del programa: Fiscalización internacional de drogas (continuación)** (A/C.3/58/L.15)

*Proyecto de resolución A/C.3/58/L.15: Cooperación internacional contra el problema mundial de las drogas*

20. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas y comunica a la Comisión que se han sumado a sus patrocinadores Andorra, Argelia, Belarús, el Canadá, Chile, China, Costa Rica, Cuba, la ex República Yugoslava de Macedonia, Filipinas, Guatemala, el Japón, Kenya, Liechtenstein, Malawi, Myanmar, la República de Corea, la República Democrática del Congo, el Senegal, Singapur, Suiza, Tailandia, Ucrania, Viet Nam y Zambia.

21. **El Sr. Simancas Gutiérrez** (México), hablando en nombre de los patrocinadores, dice que se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución los países siguientes: Albania, Alemania, Antigua y Barbuda, Armenia, Austria, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Chipre, Congo, Croacia, Dinamarca, Ecuador, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos, Etiopía, Finlandia, Francia, Gambia, Ghana, Grecia, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Kirguistán, Lesotho, Letonia, Líbano, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malta, Marruecos, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Namibia, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Pakistán, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal,

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República Democrática Popular Lao, República de Moldova, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, San Marino, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Sierra Leona, Sudán, Suecia, Swazilandia, Tayikistán, Uganda, Venezuela y Zimbabwe.

22. También comunica a la Comisión que se han introducido las siguientes enmiendas: en la cuarta línea del noveno párrafo del preámbulo, la frase “la celebración en París, los días 21 y 22 de mayo de 2003, de la Conferencia Internacional sobre las rutas de la droga de Asia central a Europa, así como por otras iniciativas” debe sustituirse por las palabras “las iniciativas al respecto”; en la sección II debe agregarse un nuevo párrafo 11 *bis*, con el texto siguiente: “11 *bis*. *Acoge con beneplácito* la aprobación por el Gobierno de Transición del Afganistán de una Estrategia Nacional contra la Droga y *señala* la necesidad de que se mantenga la coordinación con las iniciativas internacionales;”; en la misma sección, el párrafo 12 debe sustituirse por el texto siguiente: “12. *Recomienda* que se preste asistencia adecuada al Afganistán en el marco de la estrategia internacional amplia ejecutada, entre otras cosas, con los auspicios de las Naciones Unidas y por conducto de otros foros multilaterales, en apoyo del compromiso del Gobierno de Transición del Afganistán, incluido el fortalecimiento de “cinturones de seguridad” en la región, y reafirma que la respuesta a esta situación excepcional no redundará en detrimento de su compromiso ni de los recursos que se destinen a la lucha contra las drogas en otras partes del mundo;”; en la sección III, en el apartado j) del párrafo 5, después de las palabras “Prestando asistencia;”, deben agregarse las palabras “con sujeción a la disponibilidad de recursos;”, y en la misma sección se debe agregar un nuevo párrafo 5 *bis*, con el texto siguiente: “5 *bis*. *Acoge con beneplácito* la celebración en París, los días 21 y 22 de mayo de 2003, de la Conferencia Internacional sobre las rutas de la droga de Asia central a Europa, y alienta a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y a las demás instituciones internacionales pertinentes a que prosigan el seguimiento de las recomendaciones de la Conferencia (Pacto de París);”.

23. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/58/L.15.*

24. **La Sra. Groux** (Suiza), apoyada por **la Sra. Al Haj Ali** (República Árabe Siria), pide que, en lo sucesivo, las enmiendas de los patrocinadores a los pro-

yectos de resolución se distribuyan por escrito a todas las delegaciones.

**Tema 114 del programa: Programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo** (*continuación*) (A/58/289 y A/C.3/58/2)

25. **La Sra. Ramiro López** (Filipinas) dice que en el informe del Secretario General sobre la ejecución del programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo (A/58/289) y en los capítulos pertinentes del informe sobre el segundo período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas (A/C.3/58/2) se ponen de manifiesto la importancia y la urgencia de satisfacer las necesidades y atender a los intereses de los pueblos indígenas en el mundo actual. Su delegación considera que el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, que celebró su segundo período de sesiones en mayo de 2003, es un importante instrumento para proporcionar asesoramiento y orientación al Consejo Económico y Social sobre las cuestiones indígenas en el contexto del desarrollo económico y social, la cultura, el medio ambiente, la salud y los derechos humanos. Dada la falta de tiempo y de recursos suficientes para abordar todas las cuestiones pertinentes, es necesario centrarse en aspectos que no hayan sido tratados por otros organismos de las Naciones Unidas, a fin de evitar la duplicación y de complementar la labor de los demás componentes del sistema.

26. En la legislación de Filipinas se reconoce el derecho de las comunidades indígenas del país a disfrutar de su propia cultura, profesar y practicar su propia religión y emplear su propio idioma. Según la definición de la Ley de derechos de los pueblos indígenas de 1997, el término “pueblos indígenas” o “comunidades culturales indígenas” se refiere a un grupo de personas o sociedades homogéneas identificadas por atribución propia o atribución ajena, que han vivido continuamente como comunidad organizada en un territorio comúnmente delimitado y definido y que, en virtud de derechos de propiedad que reivindicán desde tiempos inmemoriales, han ocupado, poseído y utilizado esos territorios, compartiendo vínculos comunes de idioma, costumbres, tradiciones y otras características culturales distintivas y que, por su resistencia a las distintas incursiones políticas, sociales y culturales de la colonización y de religiones y culturas no indígenas, se

han diferenciado históricamente de la mayoría de los filipinos.

27. El Gobierno proclamó el año 1993 Año de los Pueblos Indígenas en Filipinas, para llamar la atención de los sectores público y privado sobre los problemas y las necesidades de las comunidades indígenas del país y posteriormente un Decenio Nacional de los Pueblos Indígenas, de 1995 a 2005, para afianzar las medidas adoptadas por el Gobierno en esta esfera.

28. La Ley de 1997 estipula que el Estado reconocerá, respetará, protegerá y promoverá los derechos de las comunidades culturales indígenas, que deberán tenerse en consideración en la formulación de las leyes y políticas nacionales. Con ese fin, se establecerán los mecanismos necesarios para garantizar el ejercicio de esos derechos. Esas comunidades disfrutarán en pie de igualdad de los derechos y las oportunidades que conceden las leyes nacionales a los demás miembros de la población. Está consagrado en la Ley el derecho de las minorías a sus dominios ancestrales, es decir, entre otros, el derecho de propiedad, el derecho a explotar tierras y recursos naturales y a permanecer en sus territorios. También se garantiza a esas minorías el derecho a un gobierno autónomo y a hacerse cargo de sus propios asuntos, mediante el apoyo gubernamental a las regiones autónomas, el sistema judicial, las instituciones encargadas de la solución de conflictos y los procesos de consolidación de la paz.

29. Además, el Gobierno de Filipinas valora el importante papel de las comunidades indígenas en la consolidación nacional y ha fomentado activamente la participación de los grupos indígenas en la planificación y ejecución de proyectos socioeconómicos.

30. En lo que respecta a las cuestiones planteadas en el informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas (E/CN.4/2003/90/Add.3), la oradora señala que el Gobierno de Filipinas las ha resuelto o las está encarando especialmente por conducto de la Comisión Nacional de los Pueblos Indígenas, el Departamento de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Departamento de Defensa Nacional. El Gobierno de Filipinas, en colaboración con las Naciones Unidas, otros gobiernos y la sociedad civil, seguirá ocupándose activamente de las necesidades e intereses de las comunidades indígenas. Filipinas espera que la Asamblea General apruebe una declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, que

sería el broche de oro del Decenio Internacional y una guía muy útil para las políticas nacionales y la cooperación internacional encaminadas a promover los derechos de esos pueblos y reconocer su papel en el desarrollo.

31. **El Sr. Abel** (Myanmar) celebra que, al acercarse el fin del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, la evaluación de la aplicación del programa de actividades sea positiva. En el segundo período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, celebrado en Nueva York en mayo de 2003, se consolidaron los objetivos y actividades de ese programa. Según el Director de la División de Política Social y Desarrollo Social, hay en el mundo unos 370 millones de indígenas en aproximadamente 70 países. El 21º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas, celebrado en julio de 2003, contribuyó enormemente a promover la causa de los pueblos indígenas al tratar su relación con la globalización.

32. Myanmar tiene una población total de 52 millones de habitantes que representan 135 razas nacionales y conviven desde tiempo inmemorial, por lo que, en la práctica, todos ellos pueden calificarse de indígenas. Las razas que viven en las zonas fronterizas y en regiones remotas han sufrido los inconvenientes de la topografía y los efectos perniciosos de la política de división de los colonialistas, que impidió su desarrollo. El Gobierno de Myanmar ha logrado reconstituir la unidad nacional después de las guerras civiles que desmembraron el país y, en 1992, creó un ministerio independiente para las zonas fronterizas. Los programas de desarrollo comenzaron solamente en las zonas que habían recuperado la paz y la estabilidad, pero ya se han extendido a todas las regiones del país cuyo desarrollo está menos adelantado. En siete estados y dos provincias, que abarcan más de 83.000 millas cuadradas y 5,3 millones de habitantes, se están ejecutando programas de desarrollo que dan prioridad a proyectos tales como la construcción de carreteras, puentes y hospitales y la introducción de mejoras en los sectores de la educación, la salud, la agricultura, la electricidad, las comunicaciones y la minería. Desde 1989 se han gastado en programas de desarrollo el equivalente de 506 millones de dólares de los EE.UU. Estos programas, además de transformar algunas zonas fronterizas en ciudades modernas, han fortalecido el espíritu de unión en Myanmar.

33. La creación en 2000 del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas en el marco de las Naciones

Unidas ofreció a las poblaciones indígenas una oportunidad sin precedentes para plantear las cuestiones sociales, culturales y económicas que les interesaban. Este Foro debe cumplir estrictamente su mandato como órgano asesor establecido por la resolución 2000/22 del Consejo Económico y Social. Además, la cooperación internacional debe ir acompañada de programas a nivel de los países a fin de crear las condiciones necesarias para el desarrollo sostenible de los pueblos indígenas del mundo.

34. **La Sra. Tincopa** (Perú) considera que las cuestiones indígenas son cruciales para entender la idiosincrasia de los pueblos y están ligadas a los derechos humanos, el desarrollo sostenible y la democracia. Perú ha trabajado a nivel internacional, regional y nacional para lograr el reconocimiento y la protección de los derechos de los pueblos indígenas. En el ámbito internacional, el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas ha sido un gran avance, pues ha permitido a los representantes indígenas expresar sus preocupaciones y expectativas. Además, la creación de una secretaría le permitirá cumplir su mandato. El Perú ha tenido una destacada participación en el Grupo de Trabajo encargado de elaborar un proyecto de declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas. Pese a los importantes avances logrados a ese respecto, quedan temas pendientes que necesitan un diálogo constructivo, sin planteamientos confrontacionales.

35. En el ámbito regional, la oradora destaca la adopción de la Carta Democrática Interamericana en el marco de la Organización de los Estados Americanos que, en su artículo 9, establece que la protección de los derechos humanos de los pueblos indígenas y el respeto a la diversidad étnica, cultural y religiosa en las Américas contribuyen al fortalecimiento de la democracia y la participación ciudadana. Además, los Presidentes de la Comunidad Andina de Naciones suscribieron en julio de 2001 la Declaración de Machu Picchu sobre la Democracia, los Pueblos Indígenas y la Lucha contra la Pobreza, en la que se comprometen a seguir desarrollando estrategias y políticas destinadas a revalorizar la pluralidad étnica y cultural de las naciones, promover la plena participación de los pueblos indígenas y minorías étnicas y apoyar los esfuerzos de promoción y protección de sus derechos y libertades fundamentales. La riqueza cultural de los pueblos indígenas es inversamente proporcional a sus ingresos y la pobreza repercute más en las minorías étnicas. Por lo tanto, es preciso crear las condiciones necesarias para la inser-

ción activa de los pueblos indígenas en el proceso de desarrollo. En la Declaración del Cuzco de noviembre de 2002, aprobada en la Reunión Ministerial del Grupo de Países Megadiversos, se subraya la necesidad de reconocer los derechos soberanos de los países de origen sobre sus recursos biológicos, incluidos los genéticos, y de proteger los conocimientos tradicionales, de manera que este patrimonio no se utilice sin su conocimiento o sin acuerdos para la distribución de los beneficios.

36. En el ámbito nacional, la Comisión Nacional de Pueblos Andinos y Amazónicos del Perú, compuesta por representantes del Gobierno y de los pueblos indígenas y estudiosos de la materia, incluye entre sus objetivos la promoción, el reconocimiento y la aplicación por la sociedad peruana de los derechos colectivos e individuales de los pueblos indígenas, el respeto de los derechos fundamentales de esos pueblos, el fortalecimiento institucional de las organizaciones que los representan y su desarrollo autodeterminado, sostenible y con identidad propia.

37. El Gobierno peruano respeta y reconoce la identidad étnica y cultural de los pueblos indígenas, busca fortalecer sus formas de organización para contribuir al desarrollo económico y cultural del país y promueve la democracia y el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales, teniendo en cuenta la interculturalidad y la territorialidad en su modelo de desarrollo.

38. **El Sr. Nikiforov** (Federación de Rusia) dice que a lo largo del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo se ha centrado la atención en los asuntos que interesan a los pueblos indígenas y que en el marco de las Naciones Unidas se ha avanzado mucho a ese respecto.

39. Los representantes de los pueblos indígenas han participado en pie de igualdad con las delegaciones de gobiernos en el complejo proceso de redacción de la declaración de derechos, siendo destacable también su aportación en los dos primeros periodos de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas. Además, cada vez son más los representantes indígenas que participan en conferencias y reuniones de los organismos de las Naciones Unidas gracias al Fondo de contribuciones voluntarias creado precisamente para fomentar tal participación. Prácticamente todos los órganos especializados y programas del sistema de las Naciones Unidas han contribuido en distinto grado a la

aplicación de los objetivos del Decenio, colaborando estrechamente con los pueblos indígenas. Ninguna de las grandes conferencias ha pasado por alto las cuestiones relativas a los derechos e intereses de esos pueblos. No obstante, los urgentes problemas relativos a la supervivencia de los pueblos indígenas no se pueden resolver exclusivamente en el plano internacional. Muchos objetivos no se pueden alcanzar sin que los Estados tomen medidas apropiadas.

40. En la Federación de Rusia se plantea el problema de la supervivencia y el desarrollo de las comunidades indígenas del norte. En los últimos años se ha procurado reforzar el régimen jurídico por el que se rigen las relaciones de esas comunidades con el Estado. Varias leyes federales prevén derechos especiales para las comunidades indígenas con pocos miembros y un desarrollo social, económico y cultural que respete sus diferencias, así como la protección de sus tierras y tradiciones y su uso de los recursos naturales. De los 138 instrumentos legislativos relativos a la región del norte, 30 tratan directamente de las pequeñas comunidades indígenas. No obstante, se ha planteado la necesidad de crear mecanismos eficaces en los planos regional y local para la aplicación práctica de la legislación federal. Los programas de apoyo estatal son fundamentales para el desarrollo económico y social sostenible de los pueblos indígenas. Un ejemplo es el programa estatal para el desarrollo económico y cultural de las comunidades indígenas del norte que cuentan con pocos miembros, que incluyó la construcción de viviendas, hospitales y escuelas, así como granjas para la cría de venados. Dicho Programa se prolongó hasta 2011 con objeto de crear condiciones para el desarrollo sostenible de esos pueblos en su hábitat tradicional basado en la conservación de la biosfera, el uso tradicional de los recursos naturales y la estructura económica tradicional.

41. La Federación de Rusia también ha formulado un programa federal especial llamado "Niños del Norte", en el que se utilizan las tecnologías más avanzadas para mejorar la atención de salud de los niños, de especial importancia dadas las condiciones climáticas de la zona, y que también ha facilitado su integración en la sociedad. La educación de estos niños está integrada en el sistema educativo ruso, basado en el derecho a la escolarización en la lengua nativa y en programas educativos de distinto nivel que tienen en cuenta la variedad de nacionalidades que constituyen la Federación de Rusia, así como los distintos grupos lingüísticos.

También se toman en consideración las características específicas de las distintas localidades y regiones.

42. Una de las prioridades de la política económica del norte en lo que respecta, en particular, a las comunidades indígenas, es lograr la transición gradual del apoyo presupuestario directo a la creación de condiciones económicas favorables para el desarrollo regional. Es preciso crear un mecanismo judicial eficaz de cooperación entre los Estados, las empresas que se dedican a explotación de recursos y las grandes estructuras económicas que resuelva los problemas relativos al desarrollo sostenible de los pueblos indígenas.

43. Las comunidades indígenas con pocos miembros tienen las mismas oportunidades que el resto de los habitantes del país en lo que respecta al ejercicio de sus derechos constitucionales y civiles y la aplicación de las normas administrativas y penales. Aunque se han logrado algunos resultados, el Gobierno de la Federación de Rusia es consciente de que queda mucho por hacer para resolver definitivamente los problemas de esas comunidades, por lo que sigue dando prioridad a la protección de sus derechos e intereses.

44. **El Sr. Xie Bohua** (China) dice que la comunidad internacional tiene la responsabilidad de fomentar y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas, salvaguardar los recursos naturales y el medio ambiente de los que dependen para su supervivencia y conservar sus antiguas tradiciones culturales, y ello no sólo para proteger la diversidad cultural, sino por una cuestión de justicia y de respeto a los derechos humanos. En los últimos dos decenios las Naciones Unidas han creado el Grupo de Trabajo sobre los Pueblos Indígenas, el Grupo de trabajo encargado de elaborar un proyecto de declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas y el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, cuya tarea es recopilar información sobre la situación de las comunidades indígenas en todo el mundo y hacer recomendaciones para protegerlas y fomentar sus derechos legítimos en las esferas económica, cultural, de los derechos humanos y de la salud. Estos tres mecanismos, en sus respectivos campos de actividad, han sensibilizado a los países acerca de la situación de los pueblos indígenas y la protección de sus derechos. En el noveno período de sesiones del Grupo de trabajo encargado de elaborar el proyecto de declaración no se llegó a ningún acuerdo pese a los grandes esfuerzos desplegados por los Estados y los representantes de organizaciones indígenas. La aprobación de esa

declaración, objetivo del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, es una de las tareas más urgentes de las Naciones Unidas en la actualidad. China espera que los miembros del Grupo de Trabajo adopten un enfoque más flexible y constructivo para facilitar el logro de ese objetivo.

45. El Decenio Internacional pronto llegará a su fin y la delegación de China está a favor de una evaluación integrada de todos los aspectos de su aplicación. La comunidad internacional debe analizar tanto los logros como las fallas y deficiencias a fin de mejorar la protección de los derechos e intereses de los pueblos indígenas en el futuro. China, como siempre, participará en esta labor para contribuir al adelanto de los pueblos indígenas del mundo.

46. **La Sra. Lewis** (Organización Internacional del Trabajo) dice que dos convenios aprobados por la OIT, el Convenio No. 107 sobre las poblaciones indígenas y tribales de 1957 y el Convenio No. 169 sobre los pueblos indígenas y tribales de 1989, son los únicos instrumentos jurídicos internacionales. El segundo se aleja del enfoque integracionista y paternalista del primero y reconoce el valor de la cultura y las instituciones de los pueblos indígenas y tribales, su derecho a ser consultados sobre las decisiones que les afectan y la protección de sus derechos sociales, económicos, civiles y políticos. En el Informe de 2003 de la OIT sobre la discriminación en el mundo titulado, “La hora de la igualdad en el trabajo” se dice que “no es posible eliminar prácticas discriminatorias contra pueblos indígenas y tribales en el mercado de trabajo sin afrontar los problemas de la educación, los derechos de propiedad de la tierra y otros derechos sociales y culturales más genéricos”.

47. En el segundo período de sesiones del Foro Permanente y, en particular, en el grupo de expertos de alto nivel y el diálogo sobre los niños y jóvenes indígenas, la OIT señaló que entre los pueblos indígenas en ciertas zonas de riesgo se daban algunas de las peores formas de trabajo infantil, como la servidumbre por deudas en Asia meridional, la explotación de los trabajadores agrícolas migratorios en América central y México y la trata en el sudeste de Asia. En la mayoría de los países, los datos sobre educación indican que entre los niños indígenas las tasas de matriculación son bajas, el rendimiento escolar, escaso y las tasas de deserción escolar, muy elevadas. La educación debe adaptarse a las necesidades de los pueblos indígenas, porque para muchos de ellos suele incluir el aprendizaje de oficios tradicionales. La OIT ha publicado, co-

mo parte de una serie de documentos de trabajo en inglés sobre el trabajo infantil y la educación, un estudio titulado “Indigenous and tribal children: assessing child labour and education challenges” y espera seguir colaborando con los otros 17 organismos de las Naciones Unidas en el Grupo interinstitucional de apoyo.

48. Además, la OIT continúa sus dos programas de asistencia técnica para los pueblos indígenas: el primero es el programa interregional de apoyo a las comunidades indígenas por intermedio del desarrollo de cooperativas y empresas asociativas (INDISCO), que ha puesto de relieve la importancia de fortalecer las instituciones indígenas y tribales, de que las comunidades adopten los proyectos de desarrollo como propios para asegurar su sostenibilidad y de promover actividades de generación de ingresos viables y sostenibles para esos pueblos y, en especial, para las mujeres. El segundo programa es el proyecto de promoción de la política de la OIT relativa a los pueblos indígenas y tribales, cuya finalidad es fomentar la aplicación del Convenio No. 169 a nivel nacional. Por ejemplo, en Filipinas, la OIT ayudó a redactar la ley sobre los derechos de los pueblos indígenas. También ejecuta otros proyectos para fortalecer las organizaciones indígenas.

49. Las leyes y políticas existentes aún no brindan una protección eficaz a los pueblos indígenas y tribales y en el derecho interno de los países por lo general no están contempladas sus situaciones, características y necesidades concretas. Por tanto, se debe estimular el diálogo entre los gobiernos y esos pueblos y proteger sus intereses. El Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo contribuye a que se conozcan mejor estas cuestiones.

50. **La Sra. Chenoweth** (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación) dice que los pueblos indígenas figuran entre los más vulnerables del mundo en lo que respecta a la seguridad alimentaria y los medios de subsistencia porque dependen de la actividad agrícola no sólo para su alimentación sino como fuente principal de ingresos. Por eso, muchos programas y actividades ordinarios de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) tienen objetivos que interesan y afectan directamente a los pueblos y organizaciones indígenas y están relacionados con cuestiones que se trataron en el segundo período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas. Además, la FAO estableció en 2001 una red de coordinación de las cuestiones

indígenas que sirve de foro interno para intercambiar información y apoyar la labor en ese ámbito.

51. En materia de nutrición y seguridad alimentaria de la familia, la FAO, con el apoyo del Gobierno de los Países Bajos, está ejecutando un proyecto sobre la agricultura y el desarrollo rural sostenibles en zonas costeras y ribereñas de América Latina, la región de los Grandes Lagos de África y la región del Mekong. Además, en colaboración con la Universidad McGill, del Canadá, está elaborando métodos y procedimientos para documentar los sistemas alimentarios tradicionales de los pueblos indígenas, con el fin de reintroducir en su dieta alimentos tradicionales que podrían aliviar algunas deficiencias de micronutrientes.

52. En cuanto a la seguridad alimentaria y el género, la FAO proporciona apoyo técnico para investigaciones socioculturales y demográficas, incluso sobre las comunidades indígenas y sobre el aprovechamiento de los conocimientos específicos de cada género en esas comunidades, para mejorar la gestión de los recursos naturales y la sostenibilidad de los medios de subsistencia.

53. La FAO incluye sistemáticamente, en sus análisis de la inseguridad alimentaria y en sus mapas de vulnerabilidad, información sobre las comunidades indígenas de cada país. Además, ha llevado a cabo estudios especiales de los grupos vulnerables en Viet Nam, Guatemala, Nepal y Etiopía y ha preparado un informe especial sobre los pueblos de montaña en el contexto del Año Internacional de las Montañas.

54. Otro logro importante ha sido la consolidación, documentación y difusión de información, por conducto de la red de información sobre operaciones posteriores a la cosecha, acerca de la elaboración y almacenamiento tradicionales en países en desarrollo de diversos alimentos que se producen localmente. La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual ha apoyado esta iniciativa porque considera que facilita una base para documentar y proteger la tecnología indígena.

55. En colaboración con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la FAO ha puesto en marcha una iniciativa para el reconocimiento, la conservación y la gestión sostenible, en todo el mundo, de los sistemas del patrimonio agrícola y del paisaje, la diversidad biológica y los conocimientos conexos. La finalidad de la iniciativa es apoyar y fortalecer las estrategias agroecológicas y de subsistencia de las co-

munidades campesinas y los pueblos indígenas, conservar y valorar los bienes y servicios que éstos proporcionan, promover su reconocimiento a nivel nacional y mundial y obtener apoyo político e institucional.

*Se levanta la sesión a las 17.00 horas.*